



Medellín,

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE MARIA BERTA VELASQUEZ DE OSPINA Y MARIA CONSUELO PIEDRAHITA FORONDA.

Predio denominado La Perlita, situado en el paraje La Urquita, vereda Mestizal.

Municipio de San Jeronimo.

Departamento de Antioquia.

NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015

Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 28/08/2018-08:22 AM
Sede: Medellín
Tipo Documento: Citación
Destinatarios Externos: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O IND.
Usuario Radicador: Claudia Restrepo


D-2684-2018-1

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra D-2673-2018-1 del 27 de agosto de 2018
Predio MAR1_UF1_142

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No. D-2673-2018-1 del 27 de agosto de 2018, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA**



NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio, denominado La Perlita, ubicado en el paraje la Urquita, vereda Mestizal. Municipio de San Jeronimo. Departamento de Antioquia, identificado con las cédulas catastrales número 656200100000020010500000000000 y 656200100000020010400000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-22931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS